



R^º.:CIFE/AT/EJ

III CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA “APRENDER LEYENDO: DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA”.

Dentro del *Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»)*, el informe de 2013 titulado *Un nuevo concepto de educación* establece que el objetivo de los sistemas educativos no puede ser otro que el desarrollo de las aptitudes o competencias clave de sus ciudadanos. En el mismo documento leemos:

“El porcentaje de jóvenes europeos de quince años que no han adquirido las aptitudes básicas ronda el 20 %, y en cinco países son más del 25 % los que presentan resultados insuficientes en lectura.”

La competencia en Comunicación Lingüística aporta la habilidad en el uso de la lengua para poder expresar e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones a través de discursos orales y escritos. La estructuración del pensamiento del ser humano se hace a través del lenguaje, de ahí que esa capacidad de comprender y expresarse sea el mejor y el más eficaz instrumento de aprendizaje.

Para el correcto desarrollo de esta competencia, se debe dar respuesta a las cuatro destrezas básicas que el alumno debe ir adquiriendo a lo largo de sus primeras etapas educativas como son: la comunicación oral, la comunicación escrita, el conocimiento de la lengua y la educación literaria.

La comunicación oral ayuda a que el alumno vaya adquiriendo las habilidades necesarias para comunicar con precisión sus propias ideas, realizar discursos cada vez más elaborados en una situación comunicativa y escuchar activamente interpretando de manera correcta las ideas de los demás.

La comunicación escrita es fundamental para la adquisición de cualquier tipo de aprendizaje, pues mediante la lectura y la escritura el alumno es capaz de entender textos de distinto grado de complejidad y de géneros diversos y reconstruir las ideas implícitas y explícitas del texto con el fin de elaborar su propio pensamiento crítico y creativo.

El conocimiento de la lengua sirve de base para el uso correcto de la misma y la educación literaria tiene como objetivo hacer de nuestros escolares lectores cultos y competentes, implicados en un proceso de formación lectora que continúe a lo largo de toda la vida.



**Gobierno
de La Rioja**

Así pues, la competencia en Comunicación Lingüística aporta a los alumnos las herramientas y los conocimientos necesarios para desenvolverse satisfactoriamente en cualquier situación comunicativa de la vida personal, social y profesional.

Los estudios y pruebas internacionales evidencian que nuestros alumnos tienen dificultades para interpretar y/o descodificar textos o mensajes (escritos o visuales) sobre lo que les rodea así mismo al expresar oralmente ideas de manera clara y ordenada con una lengua. También ponen de manifiesto que la colaboración familia-escuela en la enseñanza de la lengua mejora los resultados de la competencia de Comunicación Lingüística

Por todo ello, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, desea promover este proyecto de innovación educativa con la finalidad de mejorar la competencia en Comunicación Lingüística de todos los escolares riojanos, al considerarla piedra angular de cualquier otro tipo de aprendizaje. Se persigue así favorecer el éxito escolar y la participación del alumnado en la sociedad del siglo XXI.

Las bases de este proyecto de innovación son las siguientes:

Primera.- Objeto de la convocatoria y destinatarios.

Esta convocatoria tiene por objeto lograr el desarrollo de la competencia en Comunicación Lingüística de los alumnos mediante la elaboración de Planes de Mejora en esta materia, a través del Proyecto de Innovación Educativa "Aprender Leyendo: Desarrollo de la competencia en Comunicación Lingüística" destinado a los Centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria que estén ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el caso de los Centros de Educación Infantil y Primaria, el plan de mejora de la competencia lingüística deberá estar dirigido específicamente a los alumnos desde 1º de Educación Primaria y en el caso de los Institutos de Educación Secundaria, al alumnado de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Segunda.- Planes de mejora de la competencia Comunicación Lingüística.

El centro elaborará un plan de mejora de la competencia en Comunicación Lingüística desde el Proyecto Educativo del Centro y en las diferentes áreas/materias en que se estructura el currículo, incluyendo la lectura digital y la integración de información, así como la participación activa de las familias a través de las siguientes líneas de actuación, incluyendo siempre en el Plan de Mejora al menos, tres de las actuaciones descritas de la línea A (Competencia lectora), una actuación de la línea B (Competencia de expresión escrita) y una actuación de la línea C (Competencia oral)



**Gobierno
de La Rioja**

Las líneas de actuación se describen a continuación:

Línea A: Actuaciones de mejora de la competencia lectora en el centro, dirigidas al alumnado de los cursos participantes y que podrán versar sobre diferentes ejes:

1. El desarrollo de los principales procedimientos cognitivos vinculados con la competencia lectora: búsqueda de información, reconocimiento de información relevante, resumen, inferencia, aplicación, evaluación...
2. Aplicación del método Reading to Learn.
3. El desarrollo integral de la competencia lectora en varias lenguas.
4. La atención específica a los condicionantes y características de la lectura digital (aprendizaje en Internet y, en general, con medios informáticos).
5. La mejora de la competencia lectora del alumnado a través de la potenciación del uso de la biblioteca escolar.
6. La lectura compartida entre alumnos y con sus familias (lectura compartida entre alumnos de distintas edades, lectura compartida con las familias...).
7. Programas de Acompañamiento para el refuerzo de la competencia lectora, impartidos por las familias, las AMPAS, por otros agentes del entorno del centro, o por monitores externos.
8. Actividades de animación a la lectura (maratones de cuentos, recopilación de cuentos de la zona para que los cuenten los "mayores", hora del cuento una vez a la semana o recreos con "lluvia"...)
9. Actividades de integración de la literatura en el aula a través de juegos, dramatizaciones, concursos, recitales, olimpiadas, yincanas literarias, etc... que fomenten el gusto por la lectura.
10. Elaboración de un Plan Lector.
11. Otras actuaciones que el centro considere oportunas.

Línea B: Actuaciones de mejora de la competencia expresión escrita en el centro, dirigidas al alumnado de los cursos participantes y que podrán versar sobre diferentes ejes:

1. Actividades que fomenten el dominio de las reglas ortográficas y gramaticales (actividades de composición escrita a partir de preguntas, proyectos de ortografía, ortodibus...)
2. Actividades acordes a la edad del alumno, que fomenten el incremento de vocabulario, uso del diccionario, adivinanzas, concursos, etc...
3. El uso de Nuevas Tecnologías para mejorar la expresión escrita.
4. Actividades innovadoras que fomenten el gusto por la escritura como la elaboración de cuentos, reinención de cuentos cambiando el final, historietas de comic, poemas, textos teatrales, talleres de escritura, concursos...
5. Elaboración de estrategias para la producción de textos (creación de historias a partir de plantillas, cartas, folletos...)
6. Elaboración de proyectos en diferentes materias que fomenten la expresión escrita.



**Gobierno
de La Rioja**

7. Otras actuaciones que el centro considere oportunas.

Línea C: Actuaciones de mejora de la competencia *expresión y comprensión oral en el centro, dirigidas al alumnado de los cursos participantes y que podrán versar sobre diferentes ejes:*

1. Actividades que favorezcan la conversación, argumentación, diálogo, exposición de ideas...
2. Elaboración de estrategias y normas que faciliten el intercambio comunicativo.
3. Actuaciones que faciliten la memorización y dramatización de textos con diferentes finalidades.
4. Actividades que creen estrategias de comunicación no verbal.
5. Otras actuaciones que el centro considere oportunas.

Tercera.- Requisitos y obligaciones de los centros.

Para participar en esta convocatoria será preciso:

- Que el proyecto de innovación esté aprobado por el Claustro.
- Que se establezca un Equipo de trabajo formado por un coordinador y un grupo de docentes del claustro de los cursos a los que va dirigido este proyecto (como mínimo 3 docentes más el coordinador).
- Presentar el Plan de Mejora según la base 2.
- Previsión de gastos

Las actuaciones se iniciarán a partir de la publicación del listado de admitidos y finalizarán el 30 de mayo de 2016.

Se prevé acciones formativas puntuales, con la finalidad de incrementar las competencias de los docentes a la hora de introducir mejoras metodológicas que beneficien la adquisición de la competencia en Comunicación Lingüística. De cara a la valoración positiva de la memoria, los centros se comprometen a la asistencia de, al menos, un profesor participante del proyecto, a dichas actuaciones.

El coordinador de los centros se compromete a realizar un informe de progreso a mitad de curso escolar, indicando los objetivos conseguidos hasta el momento, las propuestas de mejora y el progreso del proyecto.

Los centros se comprometen a participar en las actuaciones de difusión de buenas prácticas que la Consejería de Educación, Formación y Empleo pueda organizar.



Gobierno de La Rioja

Los centros se comprometen a revisar el Proyecto Educativo de Centro e incluir las mejoras que se deriven del desarrollo de este Proyecto de Innovación Educativa al finalizar el curso escolar 2015/2016.

Cuarta.- Funciones del Equipo de trabajo.

Los profesores participantes llevarán a cabo las diferentes actividades de mejora de la competencia en Comunicación Lingüística en todas las áreas/materia que se incorporen de acuerdo con lo establecido en el Plan de Mejora, así como las actividades que puedan requerirse durante la formación.

El coordinador del proyecto deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Presentar la solicitud de participación.
2. Dinamizar, coordinar y planificar las acciones establecidas en el Plan de Mejora de la competencia en Comunicación Lingüística.
3. Actuar como interlocutor con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
4. Levantar las actas de las reuniones de trabajo que deberán realizarse una inicial y al menos una por trimestre.
5. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
6. Durante la **segunda quincena del mes de octubre de 2015**, realizar las inscripciones de los docentes participantes en el proyecto en el sitio web que oportunamente se comunique, y enviar ese listado, firmado, al Centro de Innovación y Formación Educativa (en adelante CIFE). No obstante, una vez aprobados los proyectos, podrá iniciarse el desarrollo de las tareas previstas con anterioridad a esta fecha.
7. En el mes de febrero de 2016 el coordinador del proyecto deberá enviar al CIFE las actas de las reuniones realizadas hasta la fecha y un informe de seguimiento valorando la ejecución del proyecto.
8. Durante el mes de mayo de 2016 deberá confirmar la relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar por cada uno de los participantes en el proyecto. Este listado deberá presentarse en registro con fecha límite 30 de mayo de 2016, dirigido al CIFE, junto el resto de la documentación final establecida.
9. Redactar una memoria final que será entregada, en soporte papel e informático, con fecha límite el 15 de junio de 2016.
10. Si una vez iniciado el proyecto, hubiera nuevas incorporaciones o algún profesor causara baja laboral y el docente que le sustituye quisiera incorporarse al mismo, el coordinador deberá comunicar por correo electrónico los datos de los docentes implicados (nombres, apellidos y DNI), indicando la persona que se incorpora, la que causa baja y aquella que le sustituye, así como la fechas de cese y de incorporación de los mismos al proyecto.



Gobierno de La Rioja

Igualmente, deberá comunicar la fecha en la que la persona dada de baja vuelve a incorporarse al mismo. Estas comunicaciones se deberán enviar por correo electrónico al asesor del CIFE asignado al proyecto. De no hacerlo, los docentes afectados no recibirán la certificación establecida en la base decimotercera de esta convocatoria

11. El coordinador deberá velar por el correcto desarrollo de este proyecto.

Quinta.- Financiación.

Para el desarrollo global de este proyecto, se contempla una dotación económica de 44.000 € para el curso 2015/16.

La cuantía económica máxima que podrá asignarse a los centros estará en función del número de centros participantes y se asignará individualmente a cada centro en base al proyecto presentado y a la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración/selección.

La compra de libros de lectura para la biblioteca escolar debe justificarse en el marco de este Proyecto

Sexta.- Solicitudes y documentación.

La solicitud de participación se presentará según el modelo que se publica como Anexo I, que, estará a disposición de los interesados en el Centro de Innovación y Formación Educativa C/ Murrieta nº 76, Ala Este, planta baja, Logroño y en el Portal Web de Educación <http://www.educarioja.org>.

Junto a este anexo, se presentará debidamente cumplimentado el anexo II- Guía del Plan de Mejora y el anexo III- Previsión de gastos para el desarrollo del Proyecto

Solo se podrá presentar una solicitud por centro.

Séptima.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación se dirigirán al Centro de Innovación y Formación Educativa C/ Murrieta nº 76, Ala Este, planta baja, 26071- Logroño.

También podrá utilizar para su envío cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el



Gobierno de La Rioja

organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, es necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **7 de octubre de 2015**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud presentada no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, la administración educativa requerirá al interesado para que en un plazo de cinco días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.

Octava.- Comisión de Selección y Evaluación.

La valoración de los proyectos y la selección de los centros será realizada por una Comisión compuesta por:

Presidente: Director del Centro de Innovación y Formación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Coordinador General de Innovación Educativa.
- El Coordinador General de Formación del Profesorado.
- Dos Coordinadores/Asesores del Centro de Innovación y Formación Educativa, de los cuales uno actuará como secretario.

Novena.- Criterios de selección de los centros.

La Comisión de Selección y Evaluación procederá a la valoración de los proyectos atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad técnica del plan, viabilidad y claridad en su exposición. *Valoración hasta 3 puntos.*
- La adecuación del plan a las características del alumnado al que va dirigido. *Valoración hasta 3 puntos.*
- Mecanismos previstos para la difusión y evaluación del plan. *Valoración hasta 2 puntos.*
- Número de profesores y áreas/materias participantes. *Valoración hasta 2 puntos.*
- Número de grupos de alumnos implicados en el proyecto. *Valoración hasta 2 puntos.*
- Actuaciones que considera el proyecto. *Valoración hasta 5 puntos.*



**Gobierno
de La Rioja**

Serán admitidos aquellos proyectos que obtengan una valoración mínima de 12 puntos.

La Comisión de Selección y Evaluación hará pública, en la segunda quincena del mes de octubre de 2015 la propuesta provisional con indicación de los centros seleccionados y la dotación económica asignada a los mismos, así como la relación de centros no seleccionados con indicación de la causa. Esta relación provisional se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación y en la página web de esta Dirección General, abriéndose un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones.

Transcurrido este plazo, la Comisión de Selección y Evaluación elevará propuesta definitiva al Director General de Educación

Décima.- Resolución de concesión.

El Director General de Educación, en base al informe elaborado por la Comisión de Selección y Evaluación, dictará la Resolución de concesión, indicando los centros seleccionados y la dotación económica concedida, así como las solicitudes desestimadas con indicación de la causa. Esta Resolución será expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación y en su página web.

Undécima.- Seguimiento y apoyo de los proyectos.

El CIFE designará un asesor de referencia para cada centro que llevará a cabo las funciones de seguimiento y apoyo del plan.

Duodécima.- Memoria final

Una vez finalizado el proyecto, el Coordinador, presentará una Memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas.

La Memoria a que hace referencia el párrafo anterior se presentará **en papel y en soporte informático** con un máximo de 10 páginas y ha de contener los siguientes apartados:

1. Relación de las actuaciones desarrolladas.
2. Grado de consecución de los objetivos propuestos en el plan de mejora de la competencia del centro, con gráficos o tablas que reflejen el progreso de los alumnos en competencia en Comunicación Lingüística.



Gobierno de La Rioja

3. Incidencia que ha tenido el desarrollo del Plan de Mejora en la competencia en Comunicación Lingüística del grupo/s clase sobre los que se ha aplicado, en el centro docente y en la comunidad educativa.
4. Valoración global en la que se incluyan logros y dificultades más significativas, así como propuestas de mejora.
5. Certificación del Director del centro en el que conste el uso dado a la aportación económica concedida y copias de facturas de los gastos realizados.

A esta memoria habrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Las **actas de las reuniones** de trabajo que hayan tenido lugar.
- **Los materiales elaborados** en el desarrollo del proyecto y de la **guía didáctica** elaborada para su utilización, **en formato electrónico**.

La memoria se presentará en el Centro de Innovación y Formación Educativa, C/ Marqués de Murrieta nº 76, Ala Este, Planta Baja de Logroño, con fecha límite de **15 de junio de 2016**.

Decimotercera.- Certificación

La Comisión de Selección y Evaluación será la responsable de valorar los Proyectos desarrollados por los centros. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva, recibirán la certificación correspondiente.

Los requisitos mínimos que deben cumplir los Proyectos para recibir una valoración positiva son:

1. Haber presentado toda la documentación final y en el plazo a que hace referencia la base anterior.
2. Valoración positiva por parte de la Comisión de Selección y Evaluación del trabajo desarrollado, en base al seguimiento del proyecto y la documentación final presentada.

La certificación de los participantes en los Proyectos se tramitará desde el CIFE. Se realizará con posterioridad a la evaluación del Proyecto por parte de la Comisión de Selección y Evaluación. En los certificados expedidos constará el número de horas de formación reconocidas a los participantes.



**Gobierno
de La Rioja**

La Dirección General de Educación reconocerá hasta un máximo de **60 horas de formación para el coordinador y hasta 40 para cada uno de los participantes**. Este reconocimiento se realizará según lo establecido en la Orden 9/2008, de 28 de abril, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada del coordinador al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

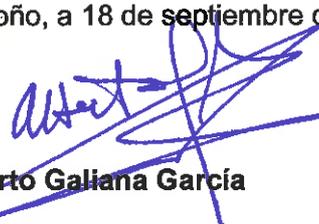
Decimoquinta.- Difusión de experiencias.

Los derechos de explotación, respetando los derechos de autor de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre del autor o autores de los proyectos. En cualquier caso, los autores –previo consenso entre ellos- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

Decimosexta.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases

Logroño, a 18 de septiembre de 2015


Alberto Galiana García
Director General de Educación

